

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 25 AGO de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2020-200

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto inadmisorio de la demanda de fecha 1 de julio de 2020, se dispone:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO ALIMENTOS instaurada por LUZ MERY PEÑALOZA PULIDO contra BEATRIZ, WILLIAN ANTONIO, JAIRO HERNAN Y FABIOLA PEÑALOZA PULIDO .

Previas las constancias de rigor y por secretaría, devuélvase la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 88 FECHA 26 AGO. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría-dr